

Altamira Tamaulipas, 26 de Enero de 2018

## **Estimados usuarios, clientes exportadores, comunidad Portuaria.**

Por medio de la presente deseamos comunicarles que a partir del 6 de Febrero del 2018, será necesario proporcionar el VGM ó Masa Bruta Verificada antes del ingreso de los contenedores a nuestra Terminal Infraestructura Portuaria Mexicana S.A. de C.V. en el Puerto de Altamira.

Esto es necesario ya que a la fecha continúan registrándose muchas diferencias entre el VGM que manifiestan al ingresar el contenedor a la Terminal y las listas de exportación que nos transmiten las Líneas Navieras horas antes de la llegada del buque, afectando seriamente las operaciones de éstos.

El medio para proporcionar el VGM será a través de nuestra página web [www.ipmaltamira.com.mx](http://www.ipmaltamira.com.mx) y para ello IPM pondrá a su disposición una ventana especial para la captura del VGM ó MBV, debiendo ser ingresada por el Exportador Responsable del embarque del contenedor a través de una clave de acceso única, misma que obtendrán a través de dicha página web.

A partir del 30 de Enero de 2018 estará disponible la ventana para obtener dicha clave de acceso única, por lo que estaremos muy atentos a las dudas que puedan surgir, a la vez que reiteramos que la fecha de inicio con la solicitud del VGM antes del ingreso del contenedor a IPM es del 6 de Febrero de 2018.

Es muy importante señalar que el dato del VGM ó MBV que se va a capturar debe ser exactamente el mismo que el Exportador Responsable del embarque le transmite a la Línea Naviera, **poniendo especial atención en que se debe capturar en nuestra página web antes de que su representante en el Puerto nos solicite el ingreso del contenedor a la Terminal.**

Cabe mencionar que la captura en nuestra página web es independiente de la transmisión que ya vienen realizando hacia la línea naviera correspondiente y de ninguna manera una sustituye a la otra, es decir, seguirán reportando dicha información a la línea Naviera como de costumbre, cuidando que los datos sean exactamente los mismos.

Así mismo, ya no será necesario manifestar el VGM ó MBV en la solicitud de ingreso por parte de su representante en puerto, ya sea Agente Aduanal ó Transportista, ya que la captura en página web sustituye el campo correspondiente que aparece en dicha solicitud de ingreso. El resto de los campos de la solicitud de ingreso deberán ser llenados como de costumbre.

Es importante aclarar que si no se ha capturado el VGM en nuestra página web, nuestro sistema no podrá procesar las solicitudes de ingreso que hagan sus Representantes en Puerto

(Agencias Aduanales, Agencias Navieras, Transportistas Terrestres, etc) y por consecuencia el camión no podrá ingresar por los controles de ingreso que ejerce la APIALT.

Para los contenedores que lleguen por ferrocarril, de la misma forma, se requiere que el Exportador Responsable del embarque ingrese la información a la página web antes del arribo a Puerto.

En los casos en que el Exportador Responsable requiera que la Terminal le proporcione el servicio de pesaje a su contenedor, deberá indicarlo en el campo que aparece en la pantalla de captura. El costo de este servicio es de 1,813.00 (mil ochocientos trece pesos) + IVA y su realización quedará sujeta al volumen de servicios que prevalezcan. Este proceso puede representar un retraso en el ingreso del contenedor a la Terminal.

En estos casos, deberán proporcionar una dirección de correo para enviarles el VGM ó MBV obtenido, mismo que deberán transmitir a la Línea Naviera del contenedor de acuerdo al procedimiento establecido con ellos.

**Si a solicitud expresa del usuario** se ingresa a la Terminal un contenedor sin VGM ó MBV, deberá solicitarlo en el campo de observaciones y así poder expedir su pase de entrada. El contenedor se colocará en bloques ó estibas temporales (provisionales) donde permanecerá en espera de contar con su respectivo VGM ó MBV.

Una vez que la Terminal sea informada del VGM ó MBV y dependiendo de la anticipación con que ello ocurra y del volumen de operación que prevalezca, esos contenedores podrían ser movilizados a sus estibas correspondientes, ó en su defecto no ser considerados para su embarque al buque.

Esta movilización causará un cobro adicional por concepto de reubicación del contenedor de 3,292.00 (tres mil doscientos noventa y dos pesos) más IVA.

Sin otro particular de momento, reciban un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e .**

**INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MEXICANA S.A. DE C.V.**